



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0290 DE 2024

(28 SEP 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en por las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 24 de la Constitución Política preceptúa que todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que el artículo 79 de la Carta Política estipula que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*", señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de accidentalidad y siniestralidad, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para todos los actores de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que el parque automotor se ha incrementado en Pasto de manera ostensible, razón que explica el aumento en los tiempos de desplazamiento y la congestión que se presenta de manera especial en la zona centro de la ciudad, dificultando el normal tránsito de peatones y vehículos en las vías del casco urbano.

Que el Decreto Nacional 2961 del 4 de septiembre de 2006 "*Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.*", modificado por el Decreto 4116 del 28 de octubre de 2008, expedido por la Presidencia de la República, establece que en "*los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad.*"



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO No. **0290** DE 2024
28 SEP 2024

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

Que la administración Municipal ha tomado diferentes medidas para el ordenamiento del tránsito de vehículos tipo motocicleta, con fundamento en las estadísticas según las cuales, el parque automotor de motos registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es de 168.242, sin contar con el alto flujo de motocicletas que de manera diaria circulan por en la ciudad, de los Municipios circunvecinos, situación que se agrava con los vehículos que a diario circulan o van de paso por las vías de la ciudad y que no se encuentran registrados en dicho organismo de tránsito.

Que consecuentemente a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal profirió el Decreto No. 0178 del 28 de septiembre de 2023, " *Por el cual se adoptan medidas restrictivas para el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto*". Que en conjunto con otras medidas de restricción de circulación de motocicletas decretada en años anteriores, obtuvieron un impacto favorable y una positiva aceptación entre la comunidad, obteniendo la Alcaldía Municipal Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social de los sectores público y privado.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en el municipio de Pasto se ha identificado la pérdida de un número importante de vidas humanas y siniestros viales donde el vehículo tipo motocicleta ha estado involucrado en lo que va corrido del año 2024, como se puede apreciar a continuación:

VICTIMAS		Peatón	Bicicleta	Moto	vehículo liviano	Buses de pasajeros	Taxis	Transporte de carga	Auto lesiones, volcamiento, caldo de ocupante	Objeto fijo	Mas de 2 actores viales		% Muertes	TOTAL
Peatones		0	0	3	1	0	0	1	0	0	0		21%	5
Biclistas		0		1	0	0	0	0	0	0	0		4%	1
Motociclistas		0	0	0	3	1	0	1	0	4	0		38%	9
acompañante de moto		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0		8%	2
Conductor de transporte de pasajeros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0%	0
Pasajero de transporte de pasajeros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0%	0
conductor de taxi		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0%	0
pasajero de taxi		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		4%	1
conductor de vehículos livianos		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0		8%	2
Ocupantes de vehículos livianos		0	0	0	1	0	0	0	0	1	0		8%	2
Ocupantes de transporte de carga		0	0	0	0	0	0	1	1	0	0		8%	2
TOTAL		0	0	5	5	1	0	5	1	7	0		100%	24

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, agosto 2024



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0290 DE 2024

(28 SEP 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

Que, conforme a los resultados aportados, se concluye la necesidad de continuar adoptando medidas y acciones contundentes de todos los intervinientes, particularmente de las autoridades de tránsito, con el fin de lograr aminorar o mitigar la muerte de personas en accidentes de tránsito en los que se encuentra comprometida una motocicleta.

Que previo análisis comparativo de la accidentalidad en la que se encontró involucrada una motocicleta, se concluye que los accidentes de tránsito ocurridos entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. disminuyeron notoriamente en los últimos años, debido a la restricción del uso de dicho vehículo dentro del citado horario.

Que la medida de restricción de acompañante hombre mayor de catorce (14) años, ha tenido un resultado positivo en los índices de seguridad vial en el Municipio de Pasto, que han permitido combatir la siniestralidad de manera considerable.

Que durante los últimos años y a pesar de la medida de restricción, uno de los factores que influyen a seguir manteniendo esta medida y fortalecer las acciones encaminadas a regular la circulación de vehículos tipo motocicleta en horario nocturno, es el disminuir el número de occisos por conducir en estado de embriaguez, tal como se detalla a continuación :

OCCISOS EN EL HORARIO NOCTURNO			
AÑO		2023	2024
HORARIO	22:00 A 06:00	25	9
	PORCENTAJE	36.7	28.1

Fuente:- Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo
Corte Agosto de 2024

Que la ciudad de San Juan de Pasto se ha visto atacada por actos delictivos sucedidos en los diferentes barrios, locales comerciales, y zonas residenciales de nuestra capital, en los que se ha utilizado vehículos tipo motocicleta, situación lamentable que ha afectado la seguridad de la población, y lo cual se corrobora con el informe presentado por la Policía Nacional:

DELITO	2023	2024
HURTO PERSONAS	2237	1759
HURTO MOTOCICLETAS	89	54
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	2	11
HURTO RESIDENCIAS	2	4
HURTO AUTOMOTORES	0	2

Fuente: Observatorio del Delito.
Corte 24 de septiembre 2024



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0290 DE 2024

(28 SEP 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE
PASTO.**

Que dentro del año inmediatamente anterior y durante el mismo periodo, se mantiene un alto índice de los hurtos cometidos en vehículos tipo motocicleta, siendo un factor considerable para mantener la medida de restricción vehicular.

Que los argumentos de protección ligados a la vida humana que aquí se plasman, la aplicación de los principios fundamentales contenidos en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política, particularmente al principio de que el interés general predomina sobre el interés particular, a la tranquilidad y a la seguridad ciudadana, obligan a las autoridades de tránsito a continuar aplicando medidas preventivas de salvaguarda y tranquilidad de las personas y de los diferentes actores y bienes de las vías públicas y privadas abiertas al público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, con acompañante, de LUNES A VIERNES, desde las 7:30 a.m. hasta las 7:00 p.m., en la zona central de la Ciudad de San Juan de Pasto, delimitada así:

Desde la carrera 19 con calle 12 Avenida Boyacá, por ésta hasta tomar la carrera 23, continuando hasta la calle 14 Bombona, por ésta hasta la carrera 30 A, tomando la calle 15 hasta la carrera 29, por ésta continúa hasta la calle 21 hasta la carrera 19 y toma la Avenida Boyacá en donde se cierra el anillo de restricción.

ARTÍCULO SEGUNDO: - RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje con acompañante hombre, mayor de catorce (14) años, durante las VEINTICUATRO (24) HORAS de LUNES a DOMINGO en la Ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: - RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, de LUNES a DOMINGO, desde las ONCE DE LA NOCHE (11:00 p.m.) hasta las CUATRO DE LA MAÑANA (4:00 a.m.). del día siguiente, en la Ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO. - EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, tal como se detalla a continuación:

1. Policía Nacional y Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y demás organismos de seguridad de inteligencia del Estado .



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0290 DE 2024

(28 SEP 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

2. Autoridades de Tránsito y Transporte Municipal y Departamental.
3. Organismos de Socorro, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Direcciones Regionales, Locales y Departamentales de gestión del Riesgo -DGRD-
4. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
5. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria.
6. Personal operativo de empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre que se encuentre vistiendo las prendas institucionales y porte el respectivo carnet que lo identifique como tal.
7. Vehículos en donde se movilicen periodistas y camarógrafos en ejercicio de su profesión, debidamente acreditados por el canal y/o medio de comunicación contratado para tal fin.
8. Personal de servicio de escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal.
9. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería.
10. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
11. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería.
12. Vehículos de trabajadores que presten sus servicios a establecimientos nocturnos (bares, discotecas, clubes, restaurantes y similares).
13. Vehículos vinculados a los Centros de Enseñanza Automovilística CEA que operan en el Municipio de Pasto, siempre y cuando se encuentre ocupado por el instructor del CEA y el alumno.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las excepciones descritas en el presente artículo, serán acreditadas al momento de ser requerido por parte de la autoridad de tránsito y siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en el ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual,

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para las motocicletas que llegan de otros municipios en los horarios de que trata este acto, no se exceptúan de las presentes medidas, es así que deberán ser estacionadas en parqueaderos ubicados en los accesos de ingreso de nuestra ciudad.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0290 DE 2024

(28 SEP 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

ARTÍCULO QUINTO.- El incumplimiento e inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTICULO SEXTO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, Policía Metropolitana de Pasto, para ejercer y efectuar la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Decreto tiene vigencia de un (1) año, y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en san Juan de Pasto, a los 28 SEP 2024



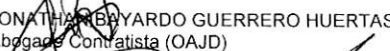
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto.



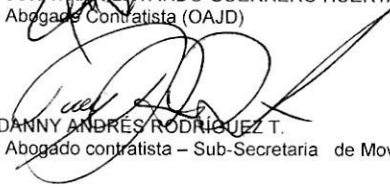
EMILSEN NARVAEZ MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto



Aprobó: **WILDER CALDERON MORILLO**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del alcalde



Revisó: **JONATHAN BAYARDO GUERRERO HUERTAS**
Abogado Contratista (OAJD)



Proyectó: **DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ T.**
Abogado contratista - Sub-Secretaría de Movilidad - STTM.